



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2007/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2007, julio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2007, el Acuerdo Operativo de Apoyo Mutuo entre la XI DIRTEPOL – División de Tránsito y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Policía Nacional del Perú es el Organismo Público que conforme a sus funciones le corresponde mantener la seguridad y tranquilidad pública para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

Que el acuerdo tiene como finalidad el de establecer acciones de apoyo mutuo que le permitan a la Municipalidad controlar en forma efectiva la zona rígida de la Avenida Dolores y la XI DIRTEPOL la colaboración de la Municipalidad para reparar su grúa.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acuerdo Operativo de Apoyo Mutuo entre la XI DIRTEPOL – División de Tránsito y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Operativo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTRGPI/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planificación y Presupuesto
Gerencia de Servicios a la Ciudad
SGSCyPC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor

000115

RECIBIDO
9:01

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 AGO 2007
No. _____
Hora: _____
Firma: _____

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
07 AGO 2007
Folio: _____ Hora: 10:10am
Firma: _____

GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
07 AGO 2007
Hora: 11:40
Firma: _____

RECIBIDO
07 AGO 2007
Hora: 11:30
Firma: _____